EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 26-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 68

Fecha de la Reserva: 26-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo	Vlr Liberado
2.2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO	$4,650,000.00	**1.2.1.0.00**	INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.08.16	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ACUEDUCTO	$4,650,000.00	**1.2.1.0.00**	INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.08.17	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ALCANTARILLADO	$4,650,000.00	**1.2.1.0.00**	INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.08.18	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ASEO	$4,650,000.00	**1.2.1.0.00**	INGRESOS CORRII	$0.00
	Total:	**$18,600,000.00**			

Que se Reserva la suma de : Dieciocho Millones SeiscientosMil Pesos.. ($18,600,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE FACTURACIÓN, MEDIANTE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPC RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

NINGUNO . .

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

El Santuario-Antioquia, 28 de enero del 2026.

JUSTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

Las Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P., es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa Industrial y Comercial del orden municipal de carácter oficial (artículo 17° de la Ley 142 de 1994), que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Podrá también prestar los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, distribución de gas combustible y telecomunicaciones, así como las actividades complementarias de cada uno de ellos, tal como lo informan los Estatutos de la Empresa.

Las Empresas Públicas de El Santuario – Antioquia, en cumplimiento de su objeto misional y con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio público domiciliario, requieren fortalecer los procesos asociados al área de facturación, control de usuarios y gestión comercial, actividades que resultan fundamentales para asegurar la confiabilidad de la información, la sostenibilidad financiera y el uso eficiente del recurso hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios que permita apoyar la gestión administrativa y operativa del área de facturación, mediante la revisión, verificación, validación y actualización de la información de los usuarios, así como la actualización permanente de las bases de datos en los sistemas de información de la entidad, contribuyendo a la mejora continua de los procesos de facturación y control.

Así mismo, el contrato se justifica en la necesidad de ejecutar actividades de campo, tales como visitas domiciliarias y técnicas, orientadas a la verificación de datos de los usuarios, revisión de las condiciones del servicio, apoyo en la lectura de medidores en casos de desviaciones de consumo, y el seguimiento a suscriptores residenciales, comerciales e industriales, con el fin de garantizar su correcta clasificación y facturación conforme a la normatividad vigente.

De igual forma, se requiere apoyo para la realización de visitas a construcciones nuevas, con el propósito de verificar el estado de los medidores y las conexiones, así como acompañar los procesos de legalización de nuevas unidades residenciales.

Adicionalmente, es indispensable efectuar visitas técnicas a construcciones y lavaderos para identificar posibles pérdidas, verificar la correcta instalación, ubicación y accesibilidad de los medidores, prevenir manipulaciones indebidas y capacitar a los responsables en el uso eficiente del recurso hídrico, detección de fugas y buenas prácticas de ahorro y control.

El contrato también permitirá apoyar la detección e identificación de suscriptores fraudulentos e ilegales, documentando de manera adecuada las incidencias encontradas, incluyendo información relevante como número de medidor, dirección, registros fotográficos, lecturas y observaciones, las cuales deberán ser reportadas para el análisis correspondiente y la aplicación de los cobros retroactivos a que haya lugar, conforme a la normativa aplicable.

Adicionalmente, se contempla la realización de jornadas de sensibilización dirigidas a usuarios urbanos y rurales, orientadas a promover el uso responsable del agua, la legalización de conexiones, la correcta lectura de medidores, el conocimiento de las tarifas y las consecuencias de los consumos anómalos y el fraude en el sistema.

En conclusión, la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios se justifica por la necesidad de contar con apoyo para el adecuado cumplimiento de las funciones del área de facturación, fortaleciendo los procesos de control, legalización, actualización de información y educación al usuario, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales de las Empresas Públicas de El Santuario.

2. Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE FACTURACIÓN, MEDIANTE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS"**

3. Actividades especificas

El contratista se compromete a cumplir las siguientes actividades:

1. Prestar servicios de apoyo a la gestión del área de facturación, mediante actividades administrativas y de campo relacionadas con la verificación y actualización de la información de los usuarios.

2. Prestar apoyo a la gestión del área de facturación, mediante la revisión, verificación y validación de la información de los usuarios.

3. Ejecutar actividades de campo, tales como visitas domiciliarias para la verificación y actualización de datos de usuarios, revisión de condiciones del servicio y apoyo en la lectura de medidores, cuando se trate de desviaciones de consumos.

4. Apoyar la actualización de bases de datos en los sistemas de información de la entidad.

5. Realizar visitas a construcciones nuevas para verificar el estado de los medidores y de la conexión y de manera posterior visitar la legalización de las conexiones de unidades residenciales nuevas.

6. Realizar visitas técnicas a construcciones y lavaderos con el fin de identificar posibles pérdidas, verificar el estado y ubicación accesible de los medidores sin obstrucciones ni manipulaciones. Además, capacitar a los responsables sobre el uso eficiente del recurso hídrico, la detección de fugas, el cumplimiento normativo y las buenas prácticas de control y ahorro.

7. Detectar e identificar a los suscriptores fraudulentos e ilegales. Documentando las incidencias encontradas, incluyendo número de medidor dirección fotografías, lectura registrada y observaciones relevantes. Los casos deberán ser reportados a para su análisis y aplicación del cobro retroactivo cuando corresponda.

8. Realizar jornadas de sensibilización dirigidas a usuarios urbanos y rurales sobre el uso responsable del agua, la importancia de tener conexiones legales y las consecuencias de los consumos anómalos y fraudes en el sistema. (Procesos de legalización, tarifas, lecturas correctas de medidor)

9. Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones, charlas y demás actividades de formación que sean requeridas por LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

10. Realizar visitas de inspección para el seguimiento de suscriptores y usuarios, tanto comerciales como residenciales, que desarrollen actividades comerciales e industriales, con el fin de verificar y garantizar su correcta clasificación.

11. Las demás actividades relacionadas y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el mismo

4. Código UNSPSC

80111600	Servicio de personal temporal

5. Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995, "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

Mediante el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para la LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Como el objeto del presente contrato es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad y selección del contratista, es CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a lo establecido el Artículo vigésimo tercero ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación para LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), que establece que: "Es la modalidad mediante la cual LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., a través del ordenador del gasto solicita de forma verbal o escrita a una persona determinada a presentar oferta... 1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Contratos de Consultoría, contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, los relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales, contratos de prestación de servicios para la ejecución trabajos artísticos o cuando solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

6. Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal

El Valor del contrato se fija en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($18.600.000)** incluyendo los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y RETE IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales. La Justificación del precio y el análisis del sector se hicieron teniendo en

cuenta el precio del mercado y del contrato de objetos similares celebrados anteriormente por LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivo, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta el Certificado de Disponibilidad Nro. 68 del 26 de enero de 2026, del Rubro 2.2.1.2.02.02.008.06 denominado Servicio de profesionales y de apoyo a la gestión administrativo por valor de $4.650.000; Rubro 2.2.4.5.02.08.16 denominado Servicio de profesionales y de apoyo a la gestión Acueducto por valor de $4.650.000; Rubro 2.2.4.5.02.08.17 denominado Servicio de profesionales y de apoyo a la gestión Alcantarillado por valor de $4.650.000, Rubro 2.2.4.5.02.08.18 denominado Servicio de profesionales y de apoyo a la gestión Aseo por valor de $4.650.000, del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026)..

7. Plazo para la Ejecución del Contrato.

El plazo para la ejecución de dicho Contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal.

8. Condiciones de Pago al Contratista

LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA en seis (06) cuotas mensuales: por la suma TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios.

9. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:
- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse, además para la suscripción del contrato.
- Ausencia de inhabilidades por delitos sexuales

- No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- Ausencia de inhabilidades por deudas alimentarias.

Requisitos:

- Bachiller académico con experiencia en procesos administrativos y atención al usuario.

Además, el Contratista deberá aportar:
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de la Procuraduría sobre antecedentes.
- Certificado de la Contraloría sobre antecedentes fiscales
- Certificado de la Policía de antecedentes y requerimientos judiciales.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Constancia de afiliación a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales)
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para persona Jurídica.
- Diplomas.
- Certificados de experiencia.
- Diligenciamiento formato SST.
- Constitución de Póliza posterior a la firma del contrato
- Los demás de la lista de chequeo.

10. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las actividades estipuladas dentro del contrato y a las fechas acordadas en la ejecución	Hallazgos por parte de órganos de control, demandas que pongan en riesgo a los servidores públicos o los	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 2	Riesgo Alto 3	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
				del contrato	bienes de la empresa.					
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad,	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 3	Riesgo Alto 4	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o de prestación de servicio	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 2	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 2	Riesgo Extremo 4	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. El director de área o responsable hará las verificaciones y seguimiento al contrato y el pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 5	Riesgo Alto 6	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos)

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

11. Supervisión del Contrato:

La supervisión del contrato se realizará a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

12. Garantías.

No se exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta lo estipulado en el Parágrafo Segundo del Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., que establece que: "En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación"

Atentamente;

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

VB

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente

EVISÓ: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

El Santuario Antioquia Enero del 2026

Empresas Publicas

Objeto contractual:
Prestar servicios de **apoyo a la gestión del área de facturación**, mediante actividades administrativas y de campo relacionadas con la verificación y actualización de la información de los usuarios,

- Prestar apoyo a la gestión del **área de facturación**, mediante la revisión, verificación y validación de la información de los usuarios.

- Ejecutar **actividades de campo**, tales como visitas domiciliarias para la verificación y actualización de datos de usuarios, revisión de condiciones del servicio y apoyo en la lectura de medidores, cuando se trate de desviaciones de consumos .

- Apoyar la **actualización de bases de datos** en los sistemas de información de la entidad.

- Realizar visitas a construcciones nuevas para verificar el estado de los medidores y de la conexión y de manera posterior visitar la legalización de las conexiones de unidades residenciales nuevas.

- Realizar visitas técnicas a construcciones y lavaderos con el fin de identificar posibles pérdidas, verificar el estado y ubicación accesible de los medidores sin obstrucciones ni manipulaciones. Además, capacitar a los responsables sobre el uso eficiente del recurso hídrico, la detección de fugas, el cumplimiento normativo y las buenas prácticas de control y ahorro.

- Detectar e identificar a los suscriptores fraudulentos e ilegales. Documentando las incidencias encontradas, incluyendo número de medidor dirección fotografías, lectura registrada y observaciones relevantes. Los casos deberán ser reportados a para su análisis y aplicación del cobro retroactivo cuando corresponda.

- Realizar jornadas de sensibilización dirigidas a usuarios urbanos y rurales sobre el uso responsable del agua, la importancia de tener conexiones legales y las consecuencias de los consumos anómalos y fraudes en el sistema. (Procesos de legalización, tarifas, lecturas correctas de medidor)

- Las demás actividades relacionadas y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el mismo.

- Realizar visitas de inspección para el seguimiento de suscriptores y usuarios, tanto comerciales como residenciales, que desarrollen actividades comerciales e industriales, con el fin de verificar y garantizar su correcta clasificación

El valor de la propuesta se estima en DIEZ Y OCHO MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS ($18.600.000) y el tiempo de ejecución seis meses (6 MESES) .

Cordialmente,



SERGIO ANDRES RODELO URIBE
C.C 1.007.669.833

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.669.833**

RODELO URIBE

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES

Sergio Rodelo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-2000**

CHIGORODO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

25-JUL-2018 SANTUARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0125600-01093988-M-1007669833-20190819 0067436708A 2 9909387451

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor SERGIO ANDRES RODELO URIBE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1007669833, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	SERGIO
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	RODELO
Segundo Apellido:	URIBE
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1007669833
Razón para el estado:	Citado
Estado del ciudadano:	1er Examen

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Enero de 2026, a las 9:51:47 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289773641

PIB
09:52:45

. Bogotá DC, 24 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES RODELO URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007669833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de enero de 2026, a las 09:53:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007669833
Código de Verificación	1007669833260124095328

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:58 AM horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007669833**

Apellidos y Nombres: **RODELO URIBE SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2026 10:50:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007669833** y Nombre: **SERGIO ANDRES RODELO URIBE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133381904** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:44 horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007669833,** Apellidos y Nombres **RODELO URIBE SERGIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EE.PP El SANTUARIO**, con NIT **811013967-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007669833 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/01/2026 10:58 AM

Código Verificación: **N1HDZP2MWV**

Válida hasta: **24/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14896861290

(415)7707212489984(8020) 000001489686129 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 7 6 6 9 8 3 3	7	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 6 6 9 8 3 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODELO	URIBE	SERGIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal: CL 50 # 49 - 39 AP 501-A

42. Correo electrónico: srodelouribe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 7 1 6 0 6 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 3 0 2 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODELO URIBE SERGIO ANDRES

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RODELO URIBE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.669.833**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

EPS sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SERGIO ANDRES RODELO URIBE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1007669833** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1007669833
NOMBRES Y APELLIDOS	SERGIO ANDRES RODELO URIBE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE EL SERVICIO SUSPENDIDO
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	SIN EMPLEADOR VIGENTE
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	31/10/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	306
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **24/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1007669833
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERGIO ANDRES RODELO URIBE
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL SANTUARIO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 50 49 39	TELÉFONO:	8470130
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6004415981**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	5955811		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 46.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 46.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 36.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 36.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 5.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 5.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 3.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 3.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 92.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 92.200**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_031_2026
FECHA DEL CONTRATO	29 de enero de 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	SERGIO ANDRES RODELO URIBE C.C. 1.007.669.833
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE FACTURACIÓN, MEDIANTE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS"
VALOR	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($18.600.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 68 del 26 de enero de 2026.
DURACION	SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P**, Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del 21 de abril de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte, **SERGIO ANDRES RODELO URIBE,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.669.833, quien obra en su nombre y representación, y quien para los efectos de este documento se denominará **El CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto***" **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE FACTURACIÓN, MEDIANTE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS" de** acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por la Contratante, hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – Valor del***

contrato y forma de pago: El valor del presente contrato será de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($18.600.000)** ***Forma de pago***: LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en en SEIS (06) cuotas mensuales: por la suma TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000), previa presentación de la cuenta de cobro, recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios. **Parágrafo**: Este pago se verá sujeto a las deducciones por concepto de retenciones en la fuente de la siguiente manera: **1)** Uno (1%) por la estampilla pro-hospital. **2)** uno por ciento (1%) por la retención Industria y Comercio de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia. **3)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por la estampilla procultura. ***TERCERA – Plazo***: El término de duración del presente contrato será SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista***: El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación: **1.** Prestar servicios de apoyo a la gestión del área de facturación, mediante actividades administrativas y de campo relacionadas con la verificación y actualización de la información de los usuarios. **2.** Prestar apoyo a la gestión del área de facturación, mediante la revisión, verificación y validación de la información de los usuarios. **3.** Ejecutar actividades de campo, tales como visitas domiciliarias para la verificación y actualización de datos de usuarios, revisión de condiciones del servicio y apoyo en la lectura de medidores, cuando se trate de desviaciones de consumos.**3.** Apoyar la actualización de bases de datos en los sistemas de información de la entidad. **4.** Realizar visitas a construcciones nuevas para verificar el estado de los medidores y de la conexión y de manera posterior visitar la legalización de las conexiones de unidades residenciales nuevas. **5.** Realizar visitas técnicas a construcciones y lavaderos con el fin de identificar posibles pérdidas, verificar el estado y ubicación accesible de los medidores sin obstrucciones ni manipulaciones. Además, capacitar a los responsables sobre el uso eficiente del recurso hídrico, la detección de fugas, el cumplimiento normativo y las buenas prácticas de control y ahorro. **6.** Detectar e identificar a los suscriptores fraudulentos e ilegales. Documentando las incidencias encontradas, incluyendo número de medidor dirección fotografías, lectura registrada y observaciones relevantes. Los casos deberán ser reportados a para su análisis y aplicación del cobro retroactivo cuando corresponda. **7.** Realizar jornadas de sensibilización dirigidas a usuarios urbanos y rurales sobre el uso responsable del agua,

Carrera 42 N° 49-39 La Samaria El Santuario Antioquia
Teléfono: (604) 322 2914 extensión 101 WhatsApp: 321 647 2927
Email: atencionalcliente@elsantuarioesp.gov.co

la importancia de tener conexiones legales y las consecuencias de los consumos anómalos y fraudes en el sistema. (Procesos de legalización, tarifas, lecturas correctas de medidor). **8.** Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones, charlas y demás actividades de formación que sean requeridas por LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. **9.** Realizar visitas de inspección para el seguimiento de suscriptores y usuarios, tanto comerciales como residenciales, que desarrollen actividades comerciales e industriales, con el fin de verificar y garantizar su correcta clasificación. **10.** Las demás actividades relacionadas y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el mismo. **b)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual realizando las actividades antes mencionadas, además de su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor del contrato y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato. Otras Obligaciones: **c)** Garantizar la absoluta reserva de la información que en la ejecución de su contrato se presente. **d)** Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora. **e)** Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio. **g)** Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual y la especialidad del profesional contratista. ***QUINTA – Obligaciones de la Contratante*:** Son obligaciones de la Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad controlará la ejecución del contrato a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías*:** No se exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta lo estipulado en el TITULO 5 del CAPITULO 1 sexagésimo primero del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., que establece que: "En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto

contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación" ***SEPTIMA – Gastos Legales***: Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista. ***OCTAVA – Supervisión***: La supervisión del presente contrato, estará a cargo del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** con las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato***: El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad***: El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga***: El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades***: El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con la Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación***: El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución***: El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Aprobación de las Pólizas de Garantía si así se requiere **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria***: El incumplimiento de las partes en cualquiera de las

obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio***: De conformidad con el Manual de Contratación que rige para EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P. y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos***: Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo***: Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad***: El Contratista se obliga a mantener indemne a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación***: Las partes acuerdan levantar la respectiva acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo de manera bilateral. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si pasado los cuatro (4) meses de plazo para hacer la liquidación bilateral, no ha sido posible hacerla, la Contratante lo hará unilateralmente dentro de los DOS (2) meses siguientes, quedando a disposición del Contratista el acta y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social***: El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentran debidamente afiliados y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema

General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA –*** **NOTIFICACIONES:** De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA E.S.P. realicen cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: DUBIAN FREDY GOMEZ GIRLADO Cargo: Gerente Dirección: Carrera 42 Nro. 49-39 El Santuario Antioquia Teléfono: 322 29 14 Correo: gerencia@elsantuarioesp.gov.co	Nombre: SERGIO ANDRES RODELO URIBE Cargo: Contratista Dirección: Calle 50 Nro. 49 – 39 APT 501 A El Santuario, Antioquia Teléfono: 319 716 06 60 Correo: srodelouribe65@gmail.com

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual de las partes se fija en el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRLADO
Gerente General EEPP

EL CONTRATISTA,

SERGIO ANDRES RODELO URIBE
Contratista

REVISÓ: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

VIGENTE

YBOTERO

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P
Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 60

Fecha de Impresión: 29-Jan-2026 **Fecha del Compromiso:** 29/01/2026 08:15:38

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
1.007.669.833	1007669833	SERGIO ANDRES RODELO URIBE	18,600,000.00

Tipo Compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE FACTURACIÓN, MEDIANTE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS

YBOTERO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	29/01/2026 08:15:38	18,600,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
68	1.2.1.0.00	2	**2.1.2.02.02.008.06**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADM	4,650,000.00
68	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.08.16**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ACU	4,650,000.00
68	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.08.17**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ALC	4,650,000.00
68	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.08.18**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ASE	4,650,000.00
				Total:	**18,600,000.00**

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
GERENTE

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Santuario Antioquia, 29 de enero del 2026

PARA:	**NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ** Subgerente Administrativa y Financiera
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_031_2026	SERGIO ANDRES RODELO URIBE C.C. 1.007.669.833	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE FACTURACIÓN, MEDIANTE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS"

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime

pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Subgerente Administrativa y Financiera

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_031_2026
FECHA DEL CONTRATO	29 de enero de 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	SERGIO ANDRES RODELO URIBE C.C. 1.007.669.833
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE FACTURACIÓN, MEDIANTE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS"
VALOR	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($18.600.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 68 del 26 de enero de 2026.
DURACION	SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal.

En la fecha, se reunieron en la Oficina de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ,** en calidad de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** y quien actúa como Supervisor del Contrato y **SERGIO ANDRES RODELO URIBE,** identificado con cédula de ciudadanía número C.C 1.007.669.833 y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el CONTRATO DE SERVICIOS C_ PS_031_2026 del 29 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Supervisor

SERGIO ANDRES RODELO URIBE
Contratista

REVISÓ: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico